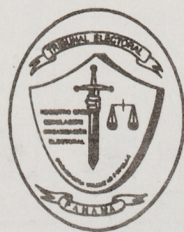


**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES
DEL 2 DE MAYO DE 2004**

**INSTRUCTIVO DE MESA PARA LOS
CIRCUITOS PLURINOMINALES**



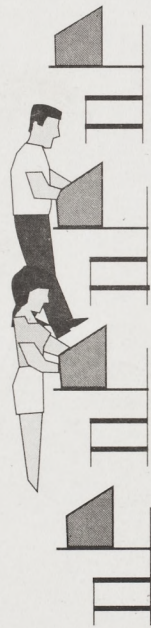
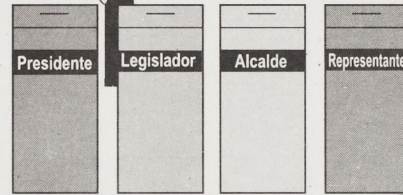
“La Patria la hacemos todos”

Mecánica de Votación

Suplente Común

Vigila que los electores depositen según su color cada boleta de votación en la urna correspondiente verificando que estén firmadas.

URNAS



5

Elector procede a depositar los votos

4

Elector procede a votar en una de las cuatro mamparas

Elector procede a firmar el Padrón

3

2

1

Secretario

Hace que el elector firme en el Padrón Electoral Fotográfico y le devuelve su cédula

Vocal

Entrega boletas de votación firmadas al elector

Presidente

Verifica inclusión del elector en el Padrón Electoral de consulta.

Ubicación de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación



LOS PASOS DE LA VOTACIÓN

LISTA DEL PARLACEN

Presidente

Legislador

Alcalde

Representante

MESA NO. 2400

Representante de Partidos Políticos alternados por el Presidente

Indica a los electores en fila cuándo ingresar en el recinto.

Fila de electores

Fig. 1

	PAGINA
4. EL PROCESO DE LA VOTACIÓN	18
4.1 Ejercicio del sufragio.....	18
4.2 ¿Cómo ejercer el sufragio?.....	19
5. EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS	22
5.1 Normas generales del proceso de escrutinio.....	22
5.2 Funciones de los miembros de la mesa durante el escrutinio	26
5.2.1 Del Presidente	26
5.2.2 Del Secretario	27
5.2.3 Del Vocal	32
5.2.4 Del Suplente	32
5.3 ¿Cómo se computan los votos a los partidos políticos?.....	33
5.3.1 Votos válidos.....	33
5.3.2 Votos en blanco.....	34
5.3.3 Votos nulos.....	34
5.4 Escrutinio de los votos para los cargos de legisladores	35
5.4.1 Normas generales.....	35
5.4.1.1 Determinación de los votos de cada partido.....	35
5.4.1.2 Determinación de los votos de cada candidato.....	35
6. IMPRESIÓN AUTOMÁTICA DE ACTAS	38


ANEXOS

PÁGINA

- | | |
|---|----|
| 1. Identificación y escrutinio de las actas de mesas..... | 40 |
| 2. Envío del acta en los circuitos (flujograma)..... | 41 |

PRESENTACIÓN

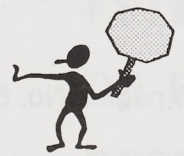
RECOMENDAMOS LA LECTURA Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTRUCTIVO PASO A PASO Y CON DETENIMIENTO. DE ESTA MANERA, PODRÁ CUMPLIR FIELMENTE CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LA LEY ELECTORAL LE HA ENCOMENDADO PARA LA CONSOLIDACIÓN NUESTRA DEMOCRACIA.

INSTRUCCIONES GENERALES**FUNCIONARIOS ELECTORALES**ALTO

A continuación, se presentan algunas orientaciones generales para el manejo del **INSTRUCTIVO DE LA MESA DE VOTACIÓN**.

- Lea con atención la parte introductoria.
- Lea y reflexione cada una de las secciones de este instructivo.
- Domine el significado de los símbolos que aparecen en este instructivo, antes de iniciar su uso (Véase página No. 6)
- Ante cualquier duda, revise los señalamientos plasmados en el mismo.
- Este instructivo es una herramienta importante para realizar su trabajo en la mesa de votación. Por lo tanto, tiene que conservarlo en buen estado y llevarlo consigo el día de las elecciones.
- Demuestre compromiso en el cumplimiento de un desempeño excelente en el funcionamiento de la Mesa de Votación.
- Concéntrese en cada una de las fases del proceso para elegir PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES, LEGISLADORES, ALCALDES Y REPRESENTANTES, ya que todos son sumamente importantes.

INTERPRETACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE ESTE INSTRUCTIVO



Advertencia, llamado de atención



Recordar instrucciones



Continuidad del tema



Instrucción de alta importancia

“ELECCIONES GENERALES DEL 2 DE MAYO DE 2004”
1. NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE VOTACIÓN

1.1 REQUISITOS PARA PODER VOTAR

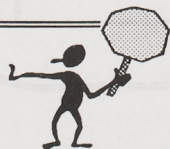
- a. Ser ciudadano panameño.
- b. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- c. Presentar la cédula de identidad personal **vigente.**
- d. Aparecer inscrito en el Padrón Electoral Final de la mesa respectiva.

1.2 ¿QUIÉNES TIENEN PRIORIDAD PARA VOTAR?

Votarán sin tener que hacer fila, siempre que estén incluidos en el Padrón Electoral de la mesa:

- Los candidatos
- Las mujeres en estado de gravidez
- Los enfermos o impedidos físicos
- Las personas mayores de 60 años
- Los funcionarios electorales
- Los funcionarios del Tribunal Electoral
- Funcionarios de la Fiscalía Electoral
- Los agentes del Ministerio Público, comisionados para la investigación de los delitos electorales
- Los Delegados Electorales,
- Los miembros de las Juntas de Escrutinio
- Los médicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, de servicio el día de las elecciones
- Los bomberos y los miembros de la Fuerza Pública tendrán prioridad con sólo estar debidamente uniformados y mostrar su carné de identificación, siempre que estén inscritos en el Padrón.
- Los periodistas, los fotógrafos de prensa y los camarógrafos de televisión que se encuentren en servicio el día de las elecciones, siempre que estén inscritos en el Padrón.

(Para ello, deberán portar y mostrar su carné de identificación y prueba escrita que demuestre que están ejerciendo funciones el día de las elecciones).



Los ciudadanos invidentes y aquellos con discapacidad para actuar sin ayuda, podrán hacerse acompañar por una persona de su confianza.

1.3 ¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR EN UNA MESA DISTINTA A LA QUE APARECE EN EL PADRÓN?

¿QUIÉNES?

- ✓ Los miembros de la mesa de votación.
- ✓ Los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación.
- ✓ Los inspectores, los supervisores de centro de votación, los informadores de mesa, los delegados electorales, los miembros de la Fuerza Pública y los bomberos.
- ✓ Los funcionarios de la Fiscalía Electoral y del Ministerio Público.

¿DÓNDE?

En la mesa de votación donde están trabajando.

En el Centro de votación donde se encuentren trabajando el día de las elecciones. Los miembros de la Fuerza Pública y los bomberos en las mesas en donde están asignados.

En cualquier centro de votación donde se encuentren laborando el día de las elecciones.

¿CUÁNDO VOTARÁN?

Deben hacerlo al final de la votación, y sus nombres, apellidos y cargos, cédula y firma, serán agregadas al Padrón Electoral de la mesa al momento de votar, siempre que no aparezcan como electores ya inscritos en la mesa, en cuyo caso no serán agregados sino que firmarán donde les corresponde.

Los miembros de las juntas de escrutinio podrán votar en la mesa en que aparezcan según el Padrón Electoral, antes de las dos de la tarde (2:00 p.m.) o en una de las mesas del corregimiento sede de la junta ante la cual ejerzan sus funciones.

2. INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE VOTACIÓN

2.1 Integración de la mesa de votación

Las mesas de votación estarán integradas por un Presidente, un Secretario, un Vocal y un Suplente común, designados por el Tribunal Electoral, y por un representante con un suplente de cada uno de los partidos políticos legalmente constituidos que hayan hecho postulación y de los candidatos de libre postulación, cuando los hubiese, que hayan hecho postulación para las respectivas elecciones.

2.2 Funciones de los miembros de la mesa de votación.

2.2.1 El Presidente:

- a. Tomará las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la mesa.
- b. Firmará, conjuntamente con el Secretario o el Vocal, las boletas únicas de votación.
- c. A las siete (7:00 a.m.) de la mañana, el Presidente anunciará en voz alta, para que puedan oír los presentes: **"SE DA COMIENZO A LA VOTACIÓN"**.



- d. Verificar que los electores aparezcan en el Padrón Electoral Final de Consulta, para lo cual le pedirá al elector, según su turno, que diga en voz alta su nombre y número de cédula al momento de ingresar al recinto y que entregue su cédula.
- e. Hecha la verificación correspondiente, le pasará la cédula al Secretario.
- f. Designar de manera rotativa, a un representante de los partidos políticos para que, en la puerta del recinto, indique a los ciudadanos el momento de ingresar a votar.
- g. A las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde, anunciará que **“LA VOTACIÓN VA A CONCLUIR”**.
- h. Impartirá las órdenes conducentes para impedir que se agreguen personas a la fila.
- i. Permitirá ejercer el sufragio a los ciudadanos que a esa hora se encuentren en la fila de votación. Para garantizar esto, recogerá las cédulas de las personas que estén en la fila a las cuatro de la tarde.
- j. Detener e imponer pena de arresto, hasta por dos (2) días, a aquellas personas que traten de provocar o provoquen desórdenes, irrespeten a los miembros de la mesa de votación o lo desobedezcan durante el ejercicio de sus funciones, pero les permitirá sufragar antes si tuvieran este derecho. Para ello, someterá a la persona que cometa la infracción por intermedio de los agentes del orden público que se encuentren en el área y remitirá al detenido a la autoridad de policía correspondiente, a efecto de que éste cumpla la sanción impuesta en la cárcel pública del lugar o en el local que cumpla tal cometido.

El afectado podrá solicitar al funcionario de policía la conmutación de la pena, a razón de diez balboas (B/.10.00) por cada día de arresto, dinero que se entregará al Tribunal Electoral por conducto del Inspector de Mesa, Supervisor de Centro o de Corregimiento, Coordinador, Director Provincial o Comarcal de Organización Electoral, contra recibo.



La función de indicarle a los ciudadanos en la puerta del recinto, el momento en que pueden ingresar a votar, será ejercida de manera rotativa y en el orden que disponga el Presidente, por los representantes de los partidos políticos.

2.2.2 El Secretario deberá:

- a. Custodiar toda la documentación de la mesa.
- b. Firmar, conjuntamente con el Presidente o el Vocal, las boletas únicas de votación.
- c. Manejar el Padrón Electoral fotográfico y vigilar que los electores firmen en el mismo una vez que hayan votado y devolverles la cédula.
- d. Llenar y firmar los formularios de Transmisión Extraoficial de los Resultados (T.E.R.) una vez concluido cada escrutinio; y entregárselos al Inspector de la mesa.
- e. Llenar y firmar las actas de mesa.
- f. Firmar originales y copias del acta de mesa.

2.2.3. El Vocal tendrá las siguientes funciones:

- a. Firmar, conjuntamente con el Presidente o el Secretario, las boletas únicas de votación.
- b. Entregar las boletas únicas de votación a los electores para cada uno de los cargos de elección popular que corresponda elegir en la mesa, asegurándose que estén debidamente firmadas por dos (2) de los funcionarios principales de la mesa (Presidente, Secretario o Vocal).
- c. Llevar el control de la cantidad de votantes que hayan ejercido el derecho al sufragio.

2.2.4 El Suplente tiene las siguientes funciones:

- a. Reemplazar a cualquiera de los principales.
- b. Vigilar que los electores depositen, según su color, las boletas únicas de votación debidamente firmadas en las urnas correspondientes.
- c. Las que le asigne el Presidente de la mesa.

La mesa de votación es autónoma y sus decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros principales.

Los funcionarios del Tribunal Electoral (Inspectores, Supervisores y Coordinadores), así como los representantes de los Partidos Políticos y de los candidatos de libre postulación, sólo podrán hacerles recomendaciones a los miembros de mesa cuando observen alguna irregularidad o cuando sean consultados.



3. INSTALACIÓN DE LA MESA DE VOTACIÓN

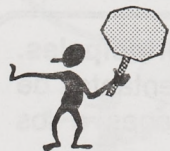
3.1 ¿Cuándo se debe instalar la mesa de votación?

Las mesas de votación se instalarán en el recinto que el Tribunal Electoral disponga, a las seis de la mañana (6:00 a.m.) del día 2 de mayo de 2004, por lo que todos los miembros de la mesa deben estar presentes en su correspondiente mesa de votación a esa hora, con el fin de preparar todo lo necesario para que la votación se inicie a las 7:00 a.m. (no antes).

Al llegar a la mesa de votación, todos los integrantes deberán verificar entre sí, la autenticidad de sus credenciales, comparándolas con la cédula de identidad personal. A partir de este momento, los miembros de la mesa de votación actuarán pública y permanentemente hasta la entrega de las actas.



Se sincronizarán los relojes de los miembros de la mesa de votación.



No se admitirán credenciales alteradas, tachadas, borradas o modificadas de cualquier manera.

3.2 Materiales que se requieren en una mesa de votación.

3.2.1 Materiales indispensables

Son materiales indispensables para el funcionamiento de la mesa de votación:

- Dos (2) Padrones Electorales (uno de consulta con portada color rosado y otro de firma con portada color blanco). Ambos con la imagen impresa del rostro del elector (Padrón fotográfico).
- Un (1) paquete de boletas únicas de votación para cada cargo de elección (Presidente, Legisladores, Alcaldes y Representantes de Corregimiento (= cuatro (4) paquetes).
- Tres (3) actas originales con sus cuatro (4) copias, por cada cargo de elección .

Ver aparte sobre la impresión Automática de Actas, donde se usarán.

3.3. ¿Cómo llenar las ausencias de los miembros de la mesa de votación?

- En el evento de que se produzcan ausencias de los representantes del Tribunal Electoral que no permitan el funcionamiento de la mesa, los demás miembros presentes, procederán a contactar al Inspector de la mesa para que el mismo proceda a buscar los reemplazos que designe el Tribunal Electoral.

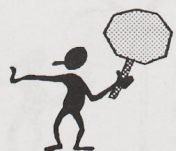
✓ **El Suplente común puede reemplazar a cualquiera de los principales (Presidente, Secretario o Vocal).**

3.4 ¿Cómo hacer nuevas designaciones?

- En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios de la mesa, el Tribunal Electoral hará la designación que corresponda.
- Las vacantes pueden ser llenadas por intermedio de cualquiera de los Magistrados, por el Director o Subdirector Nacional de Organización Electoral, por los Directores Provinciales o Comarcales de Organización Electoral, o por los Supervisores de centros de votación o inspectores electorales, acreditados por el Tribunal Electoral.

✓ **La ausencia de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación, no impide la integración y funcionamiento de la mesa.**

✓ **Como sugerencia: si faltara el Presidente, podría ser reemplazado por el Secretario, el Secretario por el Vocal, y el Vocal por el Suplente Común.**



Cualquier situación no prevista en este instructivo, será resuelta por mayoría de votos entre los tres funcionarios principales de la mesa.

3.5 Funciones del Secretario en la instalación de la mesa

- El **Secretario** llenará el encabezado (Mesa, Circuito, Centro, Corregimiento, Distrito y Provincia) y el punto No. 1 **INSTALACIÓN DE LA MESA** de los tres (3) juegos de actas, Presidente, Legislador, Alcalde y Representante, y recogerá las firmas de los funcionarios principales de la mesa. En caso de nombramientos hechos por ausencia, se dejará constancia en el punto de incidencias.

Encabezado

República de PANAMÁ	MESA _____ CIRCUITO _____
	CENTRO _____
	CORREGIMIENTO _____
	DISTRITO _____
Tribunal Electoral	PROVINCIA _____

Instalación de la mesa

1 INSTALACIÓN DE LA MESA			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FIRMA
PRESIDENTE			
SECRETARIO			
VOCAL			

Aunque la mesa esté en un centro de votación que tenga equipos para la impresión del Acta, se deberá llenar y firmar el encabezado de “1. INSTALACIÓN DE LA MESA” en el acta manual borrador que se indica en la página 38.

3.6 Funciones de los otros miembros en la instalación de la mesa.

- ✓ El **Vocal** verificará que están completos todos los materiales de la mesa para el buen funcionamiento de la votación y de los escrutinios. Si falta alguno de los materiales considerados como indispensables, se deberá informar de inmediato al Inspector de la mesa o al Supervisor del centro.

La ubicación de los miembros de la mesa, las mamparas y las urnas debe quedar como aparece en la gráfica “Flujograma de la mecánica de votación” de la portada interna de este instructivo.

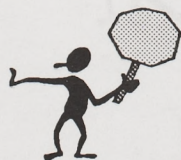


- ✓ **El Presidente** mostrará públicamente las urnas, verificando que estén vacías y las sellará con cinta adhesiva. Cada uno de los presentes firmará en la cinta adhesiva que sella las urnas, asegurándose que parte de la firma quede impresa en el cartón. Procederá a armar las mamparas de votación y las colocará en las sillas destinadas para tal efecto.

- ✓ **El Suplente** fijará en un lugar visible, fuera del recinto, donde los electores deban formar fila, los siguientes materiales (ver gráfica del flujograma de la mecánica de la votación):
 - a. Un ejemplar de cada una de las boletas únicas de votación. A estas boletas se les deberá poner el sello de "ANULADO".
 - b. La lista de los candidatos a Diputados al PARLACEN.
 - c. El cartel alusivo a los pasos de la votación
 - d. Tomar las medidas pertinentes para garantizar el secreto del voto, tales como cubrir con papel manila las ventanas que estén detrás de las mamparas y colocar cada mampara en su respectiva silla.



Firmarán las boletas, cualesquiera dos (2) miembros principales de la mesa asignados por el Tribunal Electoral (Presidente, Secretario o Vocal).



Debe firmarse una cantidad razonable de boletas de votación (de cada tipo de elección) al inicio de la misma. Luego se irán firmando poco a poco, a medida que lo requiera la cantidad de electores en la fila. NO DEBEN FIRMARSE POR ADELANTADO TODAS LAS BOLETAS DE VOTACIÓN.

4. EL PROCESO DE VOTACIÓN

4.1 Ejercicio del voto



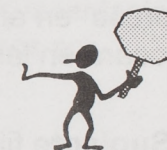
Recuerde...el voto es secreto.

- ✓ Inicio del proceso: 7:00 a.m. **Al Presidente** de la mesa le corresponderá anunciar en voz alta: **“SE DA COMIENZO A LA VOTACIÓN”**.
- ✓ **El Secretario** consignará, en todas las actas, la hora del inicio del proceso de votación y la anotará en el punto No. 2 (APERTURA DE LA MESA) de todos los juegos de actas de mesa (Presidente, Legislador, Alcalde y Representante).

2 APERTURA DE LA MESA

Día 2 de mayo de 2004

HORA: _____



No se aceptarán fotocopias, ni solicitudes de cédula, ni cédulas vencidas. Se podrá votar tanto con la cédula nueva como con la Polaroid que esté vigente.

Aunque la mesa esté en un centro de votación que tenga equipos para la impresión del Acta, se deberá llenar el encabezado de **“2. APERTURA DE LA MESA”** en el acta manual borrador que se indica en la página 38.

- ✓ **Un representante de los partidos políticos** designado rotativamente por el Presidente, indicará a los electores en fila que se acerquen a la Mesa uno a uno, siempre que esté desocupada una de las mamparas de votación.



La ausencia del apellido de casada no es obstáculo para que la ciudadana vote, si el respectivo número de su cédula, nombres y apellidos de soltera coinciden con los del Padrón Electoral de la mesa.

4.2 ¿Cómo ejercer el voto?

- ✓ **El elector** entregará al Presidente su cédula de identidad personal y dirá en voz alta sus nombres y apellidos.
- ✓ **El Presidente** verificará si el elector aparece en el Padrón Electoral de la mesa y repetirá en voz alta el nombre completo y el número de cédula del elector para constancia de los miembros de la mesa, además de verificar el rostro con la foto que aparece en el padrón.
- ✓ Si el elector aparece inscrito en el Padrón Electoral de la mesa, el Vocal le entregará una sola boleta única de votación para cada cargo, debidamente firmada en el reverso por dos (2) de los miembros principales de la mesa y hará el registro en la hoja de control de votantes.

El Elector debe permanecer en la mampara de votación un tiempo razonable que le permita hacer su elección. Se entiende por razonable hasta dos (2) minutos.

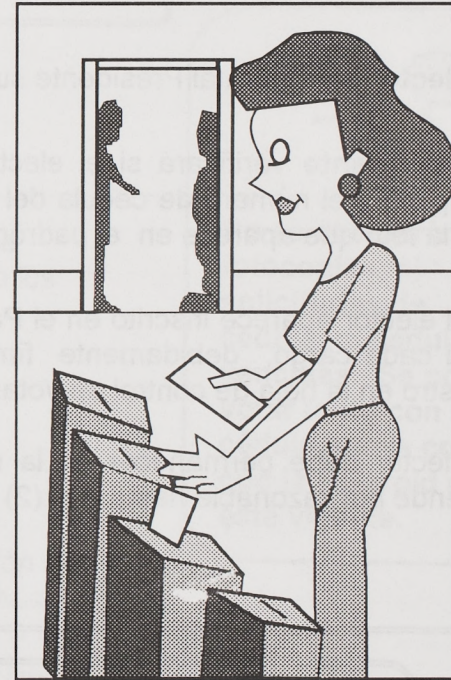


El Tribunal Electoral ha entregado a cada partido político y candidato de libre postulación, una copia del Padrón Electoral final, por mesa, para que sus representantes puedan cotejar el mismo con el que se usará en la mesa, y llevar el control de los votantes.



- ✓ **El elector** pasará a la mampara de votación que esté desocupada y realizará su selección para cada cargo de elección popular.
- ✓ Antes de salir de la mampara, el elector doblará cada una de las boletas por separado, de manera tal que se puedan ver en el reverso de ellas, las dos (2) firmas.
- ✓ El **Suplente** autorizará y guiará al elector para que introduzca cada una de las boletas de votación, según su color, en la urna correspondiente, verificando que estén firmadas en el reverso. En caso de que el elector tenga las boletas mal dobladas, el **Suplente** le pedirá al elector que regrese a la mampara para que las doble correctamente.
- ✓ El elector firmará el Padrón Electoral en el espacio correspondiente a su nombre. En caso de que no pueda o no sepa firmar, colocará la huella digital del pulgar derecho (preferentemente) en el espacio de la firma.

El Secretario o el Presidente o el Vocal firmará al lado como constancia.



Una boleta mal doblada no anula el voto, siempre que no se vea la selección.



- ✓ Para finalizar el proceso de votación, **el Secretario** le devolverá al elector su cédula de identidad personal.
- ✓ A las cuatro de la tarde (4:00 p.m), **el Presidente** anunciará que la votación va a concluir, pero permitirá que aquellas personas que se encuentren formando fila en ese momento, ejerzan el derecho al voto. Para ello recogerá la cédula de los que están en fila.
- ✓ Y de último votarán los miembros de la mesa de votación y las personas que se indican en el punto No. 1.3 de este instructivo (pág. 8) “¿Quiénes pueden votar en una mesa distinta?”. Para ello, se deben agregar en el Padrón Electoral de Firma sus nombres, cédulas y cargos, donde deberán firmar como constancia de que han ejercido el derecho al voto en esa mesa.
- ✓ Una vez terminada la votación, **el secretario** procederá a llenar el punto No. 3 “CIERRE DE LA VOTACIÓN” en todas las actas de mesa.

Aunque la mesa esté en un centro de votación que usará equipos para la impresión del Acta, se deberá llenar el encabezado de “**3. Cierre de la Votación**” en el acta manual borrador que se indica en la página 38.

3 CIERRE DE LA VOTACIÓN

Día _____ de mayo de 2004

HORA _____



Si el elector muestra su voto, el Presidente anulará el voto y ordenará al elector, depositar el voto anulado en la urna correspondiente. De no hacerlo el elector, lo depositará el Presidente.

5. L ESCRUTINIO DE LOS VOTOS

5.1 Normas generales del proceso de escrutinio

1. Se retirará todo el papel manila que cubra las ventanas o puertas.
2. Se sellarán las aberturas de cada una de las urnas con cinta adhesiva.
3. Se retirarán de la mesa y custodiarán los materiales indispensables (actas de mesa y padrones electorales).
4. Se procederá a quemar todas las boletas de votación que no fueron utilizadas, en un lugar seguro y cercano al recinto de votación.
5. El Presidente designará los funcionarios de mesa que cumplirán esta tarea, quienes podrán hacerse acompañar de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación.
6. Se retirarán de la mesa de votación todos los materiales que no serán utilizados en el proceso de escrutinio.
7. Se colocarán las urnas en un lugar cercano a la mesa y a la vista de los miembros de mesa.



8. En el Padrón Electoral de Firma se anularán, con una línea diagonal (/), los espacios para la firma de aquellos electores que no ejercieron el sufragio en la mesa.
9. Se contarán los electores que concurrieron a votar, incluyendo a los que se hubiesen agregado al Padrón Electoral de Firma de la mesa. (RECUERDE CONTAR DOS (2) VECES).
10. Inmediatamente el Secretario consignará la cantidad total de votantes en cada una de las actas en el punto No. 4 "ESCRUTINIO (Electores que votaron)".
11. El Presidente le indicará a todos los miembros de la mesa que personalmente se cercioren de que las urnas estén debidamente cerradas y que se hallan intactas las cintas adhesivas que mantienen cerradas las mismas. De no estarlo, se dejará constancia en el acta respectiva.
12. Se escrutarán las urnas separadamente y en el siguiente orden:
 1. Presidente
 2. Legisladores
 3. Alcalde
 4. Representante de Corregimiento.



En los circuitos plurinominales se realizarán dos (2) escrutinios en la elección de legislador:

1. **El primer escrutinio es con el objeto de establecer los votos válidos obtenidos por los partidos políticos, además de los votos nulos y en blancos.**
2. **El segundo escrutinio es sobre las boletas de cada partido para determinar la distribución de los votos válidos obtenidos entre los candidatos del partido político respectivo**

13. Se sacarán todas las boletas de la urna y se colocarán sobre la mesa, y se verifica que la misma quede vacía.

14. Las boletas se volverán a introducir en la urna, contándolas una a una, en voz alta y sin desdoblarlas, para determinar cuántas boletas hay.

15. Se verificará que el número de boletas depositadas en la urna sea igual al número de firmas en el Padrón Electoral.

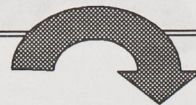
16. Si en esta urna se encuentran boletas que corresponden a otra elección que no se haya escrutado aún, se depositarán en la urna correspondiente, sin abrir las boletas.
(aunque haya que abrir la urna en la que se depositarán)

17. Si hacen faltas boletas en la urna, de acuerdo con la cantidad de firmas del Padrón Electoral de firmas, se buscará en las demás urnas, y se vuelve a cerrarlas después.

18. En el evento de que el número de boletas sea menor a la cantidad de personas que votaron, se dejará constancia en el acta en el punto No. 6 "Incidencias y observaciones".

19. En caso de que el número de boletas sea mayor que el total de personas que votaron, se extraerán al azar y sin abrirlas, el número de boletas que excediese y serán quemadas inmediatamente en un lugar seguro y cercano al recinto de votación.

20. En caso de encontrarse boletas de urnas ya escrutadas, éstas se quemarán inmediatamente, sin abrirlas, en un lugar seguro y cerca al recinto de votación.



21. Se dejarán las boletas en la urna correspondiente para iniciar el escrutinio público frente a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos de libre postulación para que, como testigos, puedan ver de cerca y claramente el contenido de cada voto.

22. Las boletas se extraerán de la urna de una en una, desdoblándolas y pregonando en voz alta a qué partido corresponde el voto, (no a qué candidato), exhibiéndolas claramente y sin apuro a los presentes.

23. Las boletas válidas se agruparán en la mesa de acuerdo a cada partido. También, se agruparán aparte las boletas en blanco y nulas.

24. Si la boleta no tuviera selección alguna, así se cantará y se tendrá como voto en blanco, agrupándose separadamente.

25. Si hubiera boletas en las que fuese imposible determinar la voluntad del elector, se anularán, y se colocará el sello "ANULADO", y se agruparán separadamente.

26. Al mismo tiempo, el Suplente de la mesa anotará en la hoja de control público de escrutinio, los votos obtenidos por cada partido, además de los votos en blanco y nulos.



El escrutinio es público. Además de las funciones asignadas a los miembros de la mesa, el Presidente podrá asignar otras durante el escrutinio.

5.2 Funciones de los miembros de la mesa durante el Escrutinio.

5.2.1 Del Presidente:

1. Indicar al Suplente o a un representante de cualquier partido político, remover todo el papel manila utilizado para cubrir las ventanas de los salones.
2. Escrutar los votos de las urnas de los diferentes tipos de elección separadamente, tal como se indica en las normas generales para este procedimiento.
3. Indicar a todos los demás miembros de la mesa que se cercioren que las urnas están debidamente cerradas y que las cintas adhesivas se encuentren intactas. De no estarlo, señalar al Secretario que deje constancia en el acta correspondiente, en la sección de "Incidencias y Observaciones".
4. Asignar al Vocal o al Secretario para que lo apoyen en la extracción de los votos de la urna y agrupen los votos válidos, votos en blanco y nulos por separado



Realizar, separadamente, cuatro (4) escrutinios en las mesas, en el siguiente orden:

1. Presidente.
2. Legisladores.
3. Alcalde.
4. Representante de Corregimiento.



Las puertas de los recintos de votación se mantendrán abiertas y las ventanas despejadas durante el escrutinio.



5.2.2 Del Secretario:

1. Anular con una diagonal (/) en el Padrón Electoral de firma, los espacios en blancos.
2. Elaborar el T.E.R. (Transmisión Extraoficial de Resultados) de las elecciones de Presidente, Legislador y Alcalde solamente en los distritos cabecera de provincia.
3. Consignar en todas las actas de mesa para Presidente, Legislador, Alcalde y Representante, la información en números y letras, separada por un guión o raya, de la siguiente manera:

La raya antes y después de los números, y la raya antes, entre y después de los nombres de los números. Ej:

EN NÚMEROS	EN LETRAS
-200-	-DOS-CERO-CERO-
-190-	-UNO-NUEVE-CERO-

Aunque la mesa esté en un centro de votación que use equipos para la impresión del Acta, se deberá llenar el encabezado de **“3. CIERRE DE LA VOTACION”** en el acta manual borrador que se indica en la página 38.

- a. En el **punto No.3 “CIERRE DE LA VOTACIÓN”**, la hora de finalización de la votación, cuando haya ejercido el último de los agregados al Padrón Electoral.

3 CIERRE DE LA VOTACIÓN

Día: _____ de mayo de 2004

HORA _____

Todos los resultados se anotarán en números o dígitos así como en letras. Se escribirá de preferencia, así: Ejemplo:-160- (en números), en letras será: (-Uno-Seis-Cero-).



b. En el **punto No.4 “ESCRUTINIO”**, anotar la cantidad, en el renglón “electores que votaron”, producto de la verificación del Padrón Electoral de Firmas y el total de boletas contadas.

c. Anotar las cantidades en los renglones de votos válidos, blanco y nulos.

TIPS QUE DEBES RECORDAR PARA HACER ACTAS EXCELENTES

- El total de votos válidos por partido + votos nulos + votos en blanco es igual al total de boletas contadas y a la vez debe ser igual a la cantidad de electores que votaron.
- **PROCURA** nitidez y exactitud en la escritura del nombre de los números.
- **NO OLVIDES** la raya antes y después de los números y la raya antes, entre y después de los nombres de los números.

4	ESCRUTINIO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
	ELECTORES QUE VOTARON	-200-	-DOS-CERO-CERO-
	TOTAL DE BOLETAS CONTADAS	-200-	-DOS-CERO-CERO-
	VOTOS VÁLIDOS	-190-	-UNO-NUEVE-CERO-
	VOTOS EN BLANCO	-5-	-CINCO
	VOTOS NULOS	-5-	-CINCO-

Aunque la mesa esté en un centro de votación que use equipos para la impresión del Acta, se deberá llenar el encabezado de **“4. ESCRUTINIO”** en el acta manual,



d. En el punto No. 5 “VOTOS VÁLIDOS POR PARTIDO”, la cantidad de votos que cada partido político obtuvo.

5	VÁLIDOS POR PARTIDO		
	PARTIDO	EN NÚMEROS	EN LETRAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

RECORDAR:

- El total de la suma de votos válidos por partido debe concordar con el total de los votos válidos.
- PROCURA lograr nitidez y exactitud en la escritura del nombre de los números.
- NO OLVIDES la raya antes y después de los números y la raya antes, entre y después de los nombres de los números

En este momento el Secretario llena, firma y entrega el “TER” al Inspector de Mesa

e. En el punto No. 6 “VOTOS VÁLIDOS POR CANDIDATO”, la cantidad de votos que ha obtenido cada candidato dentro de un partido.

6	(Aquí va impreso el nombre del partido)		
	PRINCIPAL	EN NÚMEROS	EN LETRAS
1			
2			
3			



f. En el punto No. 6 “**INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES**”, todas aquellas que se ameritan, a medida que vayan ocurriendo. Si se agota el espacio, se deberán anotar en las hojas de anexo de incidencias y observaciones, dejando constancia en el acta, de cuántas hojas adicionales son y los partidos que las presentan. **Punto N° 7 en el acta para legislador.**

RECORDAR EL REGISTRO DE:

- Las anotaciones relevantes
- La anotación sobre alguna corrección hecha en el acta.
- La anotación sobre la presentación de incidencias por los partidos políticos o candidatos por libre postulación

7	INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES

g. En el **punto No. 7 “CIERRE DE ACTA”**, solicitará la credencial y cédula de los representantes de los partidos políticos que estén presentes, para que firmen todas las actas de mesas, conjuntamente con el Presidente y el Vocal. **Punto N° 8 para el acta de legislador.**

8 Cierre de Acta	Cédula	Nombre y apellidos	Firmas
PRD			
Partido Popular			
MOLIRENA			
Partido Arnulfista			
Solidaridad			
Partido Liberal Nacional			
Cambio Democrático			
Presidente			
Vocal			

NO OLVIDES:

- **Número de cédula claros**
- **Nombres y apellidos claros**
- **Firmas.**
- **Anulación de espacios no utilizados.**



h. En el punto No. 8 “CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO”, anotar su nombre y apellido, firmar como constancia de la autenticidad de la información. Debe registrar la hora y fecha en que terminó de elaborar el acta y poner el sello de elecciones. Punto N°9 en el acta para legislador y Punto N° 10 para el Sello.

<p>9 CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO</p> <p>El suscrito Secretario certifica que el contenido de esta acta es auténtico y que las firmas que aquí aparecen son legítimas y fueron hechas en mi presencia.</p> <p>_____</p> <p>Nombres y apellidos</p> <p>_____</p> <p>Firma</p> <p>_____</p> <p>Cédula</p> <p>HORA: _____</p> <p>FECHA: _____</p> <p>_____</p>	<p>10 SELLO DE ELECCIÓN</p>
--	------------------------------------

5.2.3 Del Vocal :

1. Sellar las ranuras de las urnas con cinta adhesiva y colocarlas en un lugar cercano a la mesa y a la vista de todos los presentes.
2. Abrir la urna de la elección que corresponda.
3. Depositar sobre la mesa todos los votos que ésta contenga.
4. Verificar que la urna quede vacía.
5. Cantar en voz alta las boletas sin desdoblarlas para determinar cuántos hay y volver a depositarlas en la urna.
6. Ordenar los votos que se vayan escrutando en la mesa, por orden de partido, votos en blanco y nulos (y de candidatos de libre postulación, donde los hubiese).

5.2.4 Del Suplente :

1. Proceder a retirar el papel manila, conjuntamente con representantes de partidos políticos.
2. Quemar todas las boletas únicas de votación que no fueron utilizadas en un lugar seguro y cercano al recinto de votación, conjuntamente con representantes de partidos políticos.
3. Proceder a pegar, en un lugar visible, tantas hojas de control de escrutinios como partidos políticos o candidatos de libre postulación haya. Asimismo, para los votos en blanco y los nulos, a fin de llevar el escrutinio público frente a todos los presentes.
4. A medida que vayan siendo escrutados, anotar en las hojas de control público de escrutinio, los votos obtenidos por cada partido, los votos en blanco y los nulos.

5.3 ¿Cómo se computan los votos a los partidos políticos?

5.3.1 Votos válidos:

- a. En el caso de que el elector sólo marque la casilla correspondiente al partido, el voto es para el partido seleccionado.
- b. Si la selección está en un solo partido o candidato, aunque parte del signo utilizado pase a otro recuadro, el voto será válido a favor del partido seleccionado. Al utilizarse el gancho, el voto es para el partido donde aparezca el vértice o ángulo.
- c. En caso de que el elector marque la casilla del partido y, además, marque la casilla del o los candidatos, el voto se le sumará al partido seleccionado.
- d. En caso de que el elector marque a uno o más candidatos de su preferencia, sin marcar la casilla del partido, el voto es para el partido del o los candidatos seleccionados.
- e. Si el elector hace alguna de las selecciones anteriores y, a la vez, aplica la raya sobre otros partidos o candidatos, las rayas se tendrán por no puestas y sólo se computará el voto al partido seleccionado positivamente como se ha indicado previamente.
- f. Si el elector ha seleccionado la casilla de un partido que no postuló candidato alguno y también está seleccionada la casilla de un partido que sí postuló, el voto es válido para este último.

La regla principal es respetar la voluntad del elector. Por ello, el voto es válido si la boleta refleja claramente su voluntad



- g. Si el elector solamente utiliza la raya, es decir, raya a todos los partidos menos a uno, el voto se le otorgará al partido no rayado.
- h. Si el elector raya a todos los candidatos dentro de un solo partido, el voto es para ese partido.
- i. Si el elector anota nombres de otros candidatos, personas o leyendas, ajenas o no a la votación, siempre que su selección de voto sea clara.

5.3.2 El voto será en blanco:

- a. Si la boleta no tiene ninguna selección.
- b. Si la boleta está marcada solamente en la casilla de un partido que no postuló candidato alguno.

5.3.3 El voto será nulo:

- a. Si se marcan dos o más casillas de diferentes partidos en la misma boleta, aunque hayan postulado los mismos candidatos.
- b. Si la boleta no tiene al dorso las firmas de dos de los miembros principales de la mesa.
- c. Si la boleta no corresponde a la suministrada por el Tribunal Electoral.
- d. Si la boleta ha sido dividida o partida de tal modo que sólo aparece una parte de la misma.
- e. Si el elector muestra su voto

5.4 ESCRUTINIO DE LOS VOTOS PARA LOS CARGOS DE LEGISLADORES

5.4.1 Normas generales

√ En el caso del escrutinio de legisladores en las circunscripciones plurinominales (donde se eligen a dos o más legisladores, se procederá como sigue:

5.4.1.1 Determinación de los votos de cada partido.

Antes de iniciar el escrutinio de los votos de cada candidato para legislador, deben haber quedado anotados en el acta los votos que sacó cada partido político para la respectiva elección.

5.4.1.2 Determinación de los votos de cada candidato.

Utilizando los grupos de boletas válidas por partido que se encuentran separadas sobre la mesa, se procederá a determinar cuántos votos ha obtenido cada candidato dentro de cada partido. Para ello, y si hay dudas, se aplican las siguientes reglas:

- a. En el caso de que el elector sólo marque la casilla correspondiente a uno o varios candidatos, el voto es sólo para los candidatos seleccionados.
- b. Al utilizarse el gancho, el voto es para el o los candidatos donde aparezca el vértice o ángulo.



- c. Si la selección en el recuadro numerado está solamente en un solo partido, sin seleccionar candidato alguno, se entiende que el voto es en plancha y por lo tanto, se le sumará un voto a cada uno de los candidatos del partido seleccionado.
- d. En caso de que el elector marque la casilla del partido y además marque la casilla de uno o más candidatos, el voto se le sumará sólo al candidato o candidatos seleccionados.
- e. Los suplentes no tienen casilla para ser seleccionados porque son suplentes personales y corren la suerte del principal con el que han sido postulado. Sin embargo, si algún elector selecciona el nombre de algún suplente, se entenderá que ha votado por el candidato principal del suplente seleccionado.
- f. En caso de que el elector marque la casilla del candidato principal sin marcar la casilla del partido, el voto se le sumará al candidato principal seleccionado.
- g. Si el elector hace alguna de las selecciones anteriores y a la vez aplica la raya sobre otros partidos o candidatos, las rayas se tendrán por no puestas y sólo se computarán los votos de los candidatos seleccionados positivamente, como se ha indicado previamente.
- h. Si el elector solamente utiliza la raya, y ha rayado a todos los partidos menos a uno, se entenderá que es un voto en plancha para todos los candidatos del partido no rayado. Si ha rayado a todos los candidatos dentro de un partido, menos a uno, el voto es para el candidato no rayado.



Antes de hacer el escrutinio de los votos obtenidos por cada candidato a legislador, tienen que estar consignados en el acta los votos válidos que obtuvo cada partido en esta elección.



- ✓ Concluido el escrutinio de los votos de cada legislador dentro de todos los partidos, se anotarán las cifras respectivas en el acta (punto 6 “Votos válidos por candidato”), tanto en números como en letras.
- ✓ Una vez firmada el acta, las boletas escrutadas deberán ser quemadas en un lugar seguro y cercano al recinto de votación.
- ✓ En el punto correspondiente al “CIERRE DEL ACTA”, el **Secretario** deberá anotar el número de cédula, nombres, apellidos y firma de los miembros presentes en la mesa al momento de realizarse el escrutinio, en todos los originales y copias.
- ✓ En el punto del acta correspondiente a la “CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO”, éste deberá certificar el contenido del acta, anotando su nombre, apellido y firma. Al final, colocará el sello de las elecciones de 2004, tanto en los originales como en las copias.
- ✓ Elaborada y firmada el acta en sus tres (3) originales, se enviará inmediatamente a la respectiva Junta de Escrutinio.

6. IMPRESIÓN AUTOMÁTICA DE ACTA

Si el centro de votación tiene equipos de computadoras, destinados a la impresión automática de las actas, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ El Secretario usará, durante el escrutinio, uno de los originales de acta como borrador para recoger los resultados.
- ✓ Concluido el escrutinio, el Secretario ira al salón donde están los equipos para grabar el contenido del acta correspondiente a esa elección.
- ✓ El programa informático emitirá un mensaje confirmando si las cifras Introducidas tienen o no inconsistencias y la razón de ello, a fin de que se haga la corrección que corresponda. Si tiene inconsistencias, se imprimirá el mensaje.
- ✓ Grabada la información sin inconsistencias, se imprimirán las actas en cantidades suficientes para firmarlas y luego dar un ejemplar a quienes tienen derecho a recibirla.

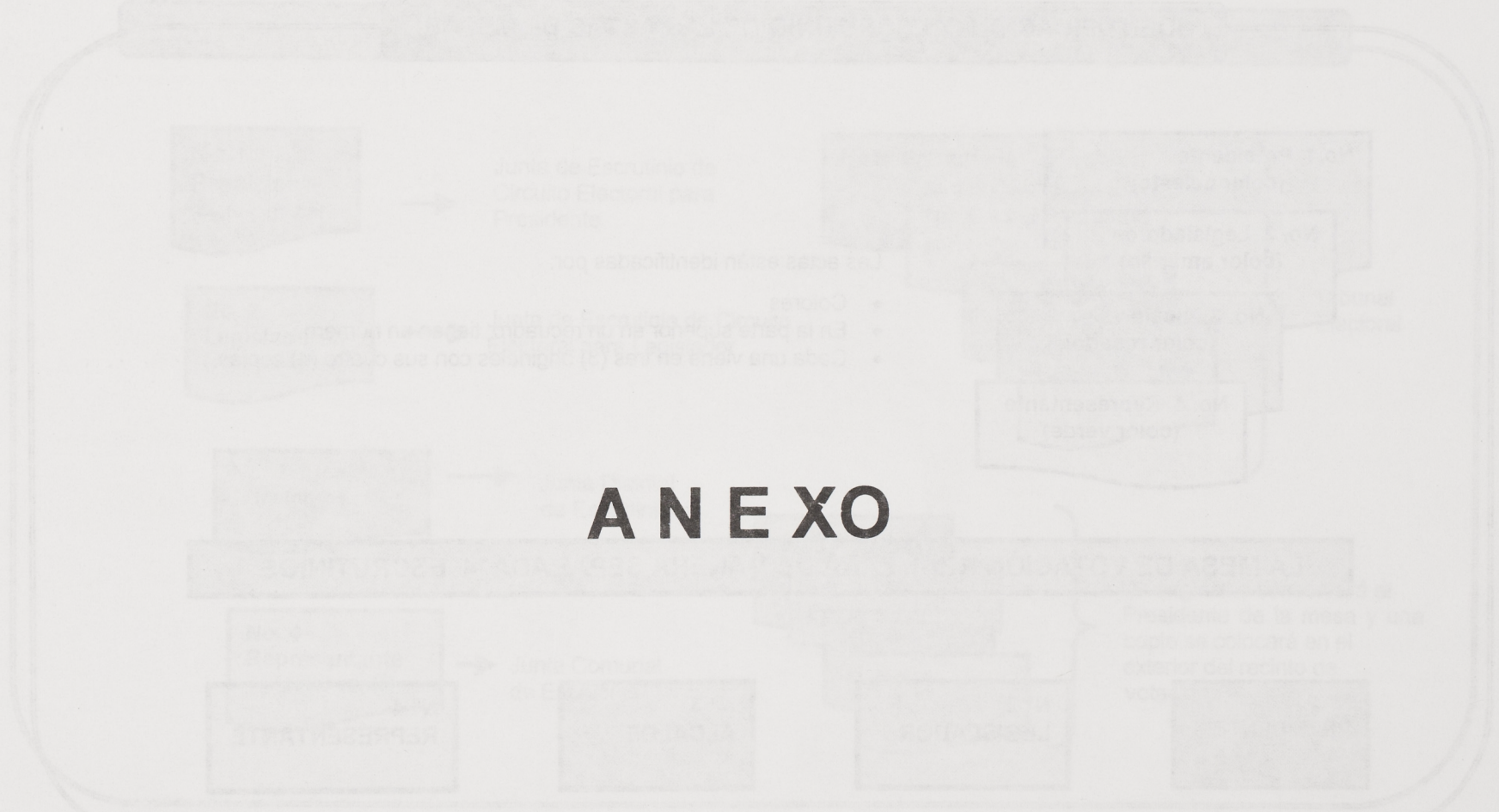


El Tribunal Electoral introducirá el uso de computadoras e impresoras en determinados centros de votación, para acelerar la impresión de las actas y asegurar que todas cuadren aritméticamente.



En caso de que los equipos informáticos no se puedan usar, se utilizará el acta elaborada manualmente.

A N E X O



Las mesas de escrutinio de los centros de votación deben estar conformadas por un número impar de miembros, no inferior a tres y no superior a cinco, debiendo ser mayorías étnicas y de género. Los miembros de la mesa de escrutinio deben ser ciudadanos de la República Dominicana, mayores de edad, con plena capacidad de ejercicio de sus derechos políticos, no haber sido condenados por delitos electorales ni por delitos que impliquen falta de honestidad o probidad, no haber sido condenados por delitos que impliquen falta de honestidad o probidad, no haber sido condenados por delitos que impliquen falta de honestidad o probidad, no haber sido condenados por delitos que impliquen falta de honestidad o probidad.

IDENTIFICACIÓN Y ESCRUTINIO DE LAS ACTAS DE MESAS

No.1 Presidente
(color celeste)

No. 2 Legisladores
(color amarillo)

No. 3 Alcalde
(color rosado)

No. 4 Representante
(color verde)

Las actas están identificadas por:

- Colores
- En la parte superior en un recuadro tienen un número.
- Cada una viene en tres (3) originales con sus cuatro (4) copias.

LA MESA DE VOTACIÓN REALIZARÁ DE MANERA SEPARADA 4 ESCRUTINIOS

Nº 1
PRESIDENTE

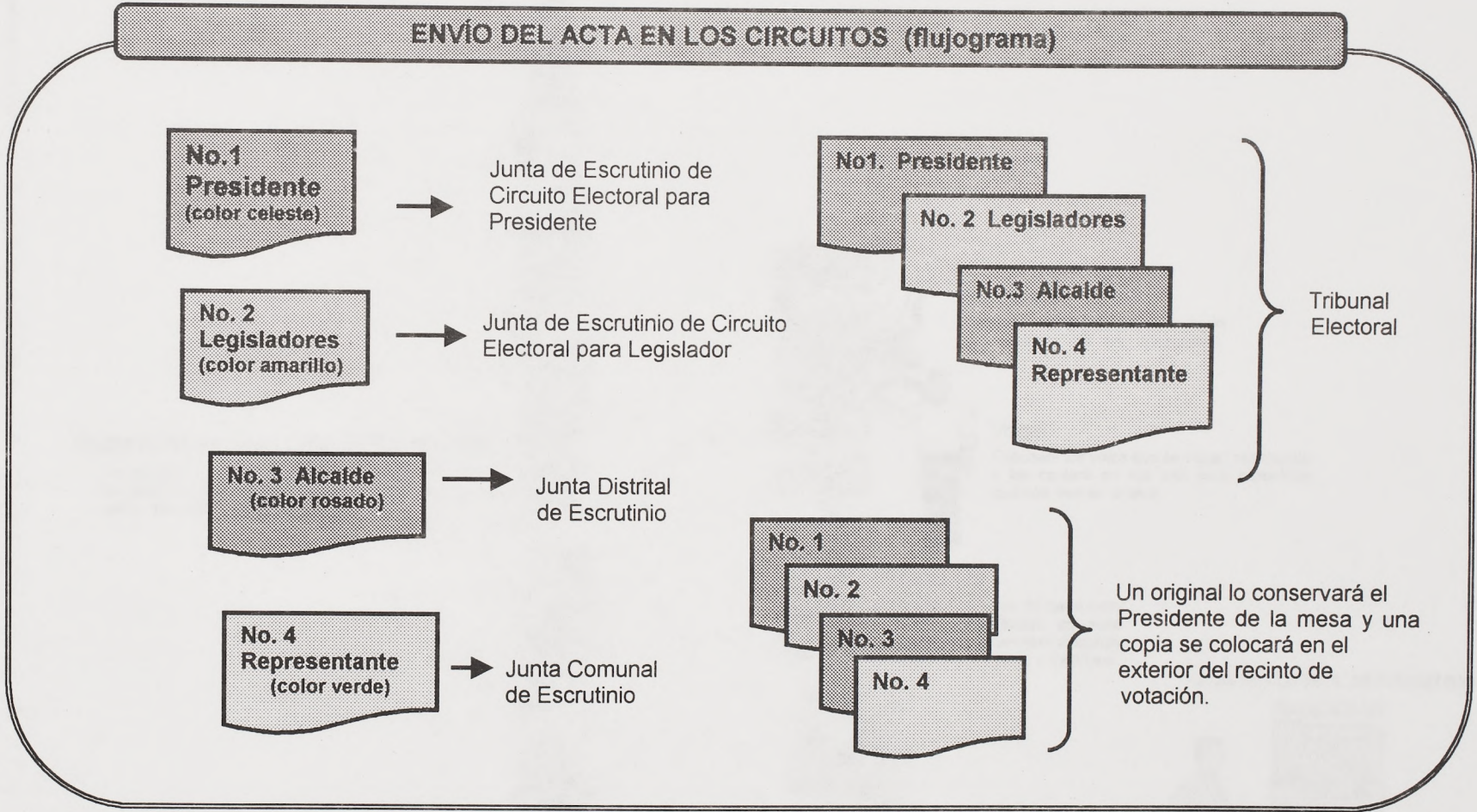
Nº 2
LEGISLADOR

Nº 3
ALCALDE

Nº 4
REPRESENTANTE



La suma de los votos de los partidos más los votos en blanco, más los nulos, debe ser igual al número de las personas que votaron.

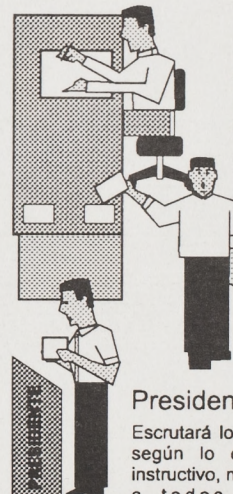


Las actas originales de cada elección serán llevadas por el Vocal o Suplente, según lo determine el Presidente, a las Juntas de Escrutinios correspondientes, salvo que se trate de un área de difícil acceso, caso en el cual el traslado de las actas de mesa no se realizará hasta que se haya concluido en el centro de votación, con el escrutinio y elaboración de todas las actas de mesa de las diversas áreas de difícil acceso y se remitirán a las Juntas de Escrutinio que les correspondiera, de acuerdo al cargo de elección de que se trate. Tal traslado podrá efectuarse a través de los miembros de mesa o de los inspectores autorizados por el Tribunal Electoral.

Mecánica del Escrutinio

Representantes de los Partidos Políticos

Se ubicarán a un (1) metro de la mesa donde se efectúa el escrutinio sin interferir con el mismo, pero tienen derecho a ver cada voto.



Secretario

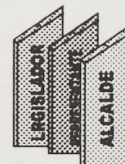
Deberá llenar el acta de mesa según el resultado de las elecciones.

Vocal

Ordenará los votos que se vayan escrutando y los cantará en voz alta para determinar cuántos van en la urna.

Presidente

Escrutará los votos de cada urna según lo establecido en este instructivo, mostrándolos despacio a todos los presentes.



URNAS

HOJA DE CONTROL DE ESCRUTINIO

CONTROL PUBLICO DE ESCRUTINIO					
PROCESO					
1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42
43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60



Suplente

Retirárá el papel manila de las ventanas, por orden del Presidente de mesa y procederá a anotar en las hojas de control publico, los votos obtenidos por cada partido, los votos en blanco y los nulos.

Box 7

Box 7
25

